6 cognico, on

Municipalidad de La Matanza Intendente Municipal San Justo - Bs. As.

LA MATANZA, 20-08-2015

VISTO:

La Ordenanza N° 22.658;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 22.658 referida establece la orientación estratégica hacia el perfil de desarrollo productivo con inclusión social promoviendo la instalación de establecimientos industriales en el partido de La Matanza;

Que la Ordenanza N° 22.658 referida en el "Anexo A", Artículo 1º designa a la Secretaria de la Producción como Autoridad de Aplicación facultándola para que dicte en lo sucesivo las normas reglamentarias y/o Resoluciones inherentes a los tramites regulatorios de la actividad industrial y de emprendimientos productivos, como es el establecer, no fijar o prorrogar plazos;

Que, la Ordenanza N° 22.658 fue reglamentada por el Decreto 1853/13 y en su "Anexo A" Artículo 1º se determino que el establecimiento industrial que se encuentre desarrollando actividad industrial debe denunciar su preexistencia;

Que, habiéndose cumplido el plazo el Decreto 1853/13 y en su "Anexo A" Artículo 1º y siendo que se esta en una fase piloto respecto de los trámites a realizarse en virtud de la Ordenanza Nº 22.658 y que estos debieran ser a través de soporte electrónico o por un tramite vía web, tal como se establece en la Ordenanza en su Art. 2, se ha resuelto modificar el Decreto Nº 1853/13 "Anexo A" Artículo 1º reglamentario del la Ordenanza N° 22.658, resulta necesario establecer un nuevo plazo para los establecimientos citados puedan acogerse a la Ordenanza;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones

DECRETA 2625

Artículo 1°.- Modifíquese el Decreto N° 1853/13 "Anexo A" Artículo 1º reglamentario del la Ordenanza N° 22.658, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El establecimiento industrial que a la fecha se encuentra desarrollando actividad industrial y que debe denunciar su preexistencia es aquel que no posea Habilitación Municipal. A tal efecto se establece un plazo de trescientos sesenta (360) días, (que podrán ser prorrogables) en el que deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación a efectos de cumplimentar la Manifestación de Actividad Productiva, la siguiente documentación:

DO CLAUDIO D. GRASSO SEO GRAL DE GOBIERNO MUNICIPANDAD DE LA MATANZA

LIC. JORGE EDUARDO DE ESTENDA DE LA PRODUCCIONALIDAD DE LA MANANZA

Cdor. DANIEL VICENTE NIGRO SECRETARIO DE ECONÓMIA Y HACTENDA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

FEYNANDO INCENDENTE

1

Municipalidad de La Matanza Intendente Municipal San Justo - Bs. As.

> 1.- Solicitud de factibilidad de funcionamiento cumplimentando la presentación con la documentación detallada en la Ordenanza N° 22.658, Anexo A. I. y II., firmada por el titular y profesional matriculado e inscripto en el Registro Profesional Municipal.

> 2.- Dos (2) planillas de zonificación (para la factibilidad y para la categorización industrial). Para la categorización industrial y para el trámite de Habilitación Municipal, el titular se dirigirá a la Dirección de Catastro con el cartapacio correspondiente.

> La Dirección de Industria le otorga al peticionante el certificado de inicio de trámite para que pueda dirigirse a la Dirección de Catastro y la Dirección de Planeamiento. Una vez que obtenga la respuesta a la solicitud de factibilidad informada por ambas Direcciones, se presenta ante la Dirección de Industria para el visado definitivo y proseguir con el trámite, presentándolo en Mesa General de Entradas, la cual recepcionará el Expediente y lo girará a la Dirección de Industria para continuar con las actuaciones.

> Artículo 2º- - Establecese que el plazo previsto en el Artículo 1º comienza a regir a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Matanza.

> Artículo 3º- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Matanza, comuníquese a todos las Secretarias del Departamento Ejecutivo, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Secretaría de la Producción y a la Dirección de de Industria. Cumplido archívese.

> > DETCLAUDIO D. GRASSO

SEC. GRAL. DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

LIC. JORGE EDUARDO DEVESA SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Cdor. DAN FINICENTE NIGRO SECRETARIO LI ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPA DAD DE LA MATANZA

WENTE MUNICIPAL